

Relatoría
Sala de Justicia y Paz
Tribunal Superior de Bogotá.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DE PROCESO, la Sala acepta imprimir el trámite abreviado de terminación anticipada del proceso.

Radicado: 2021 – 00128 / BCB 7 - AUC

Clase de actuación: Solicitud de Sentencia Anticipada

Fecha: 16/08/2023

Magistrado ponente: Álvaro Fernando Moncayo Guzmán

Estructura: BCB

Hechos: 750

Postulados: 81

Decisión: Aceptar imprimir el trámite abreviado de terminación anticipada del proceso

Problemas jurídicos:

A.- *¿Es viable decretar el procedimiento de terminación anticipada del proceso elevada ante la Sala por las Fiscalías 41, 42 y 52 respecto de los 750 hechos y 81 postulados que hacen parte de esa solicitud, bajo el criterio que previamente les fueron formuladas sendas imputaciones, y que las mismas fueron aceptadas por cada uno de los postulados; y que además se elevaron sendas peticiones por parte de estos, avaladas por sus representantes legales, y que dichas peticiones por los delitos cometidos se enmarcan dentro de seis patrones de macrocriminalidad previamente reconocidos en sentencias en firme proferidas por diferentes Salas de la Especialidad, y que además fueron presentadas y sustentadas dichas peticiones en audiencia?*

B.- *¿Es procede decretar la realización de un Incidente de Reparación de carácter excepcional para las víctimas de los hechos que hacen parte de la solicitud presentada?*

C.- *¿Cuál es la consecuencia jurídica sobre la solicitud de terminación anticipada en caso de que esta sea procedente?*

Tesis: «[...] es viable decretar el procedimiento de terminación anticipada del proceso elevada por los delegados de las Fiscalías, respecto de los hechos presentados[...].»

Tesis: «[...] resulta viable y se ajusta a los derechos de las víctimas entre otros, a la reparación integral, el que se decrete una vez culminada lo que corresponde a la etapa de audiencia concentrada abreviada, un incidente de carácter excepcional, sobre aquellas víctimas que aún no han sido reparadas en los fallos anteriores. [...]»

Tesis: «[...] En consecuencia, y de una parte, para el grupo de hechos y postulados al que se imprimirá el trámite abreviado de la terminación anticipada del proceso, se asignará por Secretaria de la Sala un nuevo número de radicado. Por el otro, respecto de los demás hechos presentados en el trámite de audiencia concentrada, diferentes a los que se traen en esta

diligencia o aquellos que no serán aceptados para hacer parte del trámite abreviado, deberán continuar con el trámite procesal en audiencia concentrada, precisamente en la etapa que quedó con antelación a la petición de terminación anticipada [...]

Tesis: «[...] estos hechos - (conflicto de carácter laboral) - deben ser presentados en el trámite regular previsto en el desarrollo de una audiencia concentrada, donde se develen con claridad tanto el contexto, como esclarecer los patrones de macrocriminalidad concurrentes. Por ello, catalogar estos o adecuarlos al patrón de desplazamiento forzado de población civil, implicaría desconocer las causas que los rodearon, en especial el conflicto laboral sobre el cual intervinieron miembros de las AUC.

Incluso para constatar con otros hechos semejantes en los cuales los grupos de AUC intervinieron en contra de sindicatos, líderes sindicales, trabajadores sindicalizados etc., en los cuales se vulneraron otros bienes jurídicos diferentes a los que implican un desplazamiento forzado de población civil. [...]

Temas:

«[...] **TRÁMITE ABREVIADO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE JUSTICIA Y PAZ**, procedencia – Requisitos de procedibilidad¹ / **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO**, oportunidad procesal: i) desarrollo de la formulación de Imputación; ii) Cualquier etapa del proceso con posterioridad a la formulación de imputación / **CARGO - CONFLICTO DE CARÁCTER LABORAL (Derecho a la huelga), conductas punibles – Bienes protegidos trascendentes**, negó posibilidad de que haga parte de la terminación anticipada del proceso y por el contrario, se incluirá en la audiencia concentrada del proceso original / **RUPTURA DE LA UNIDAD PROCESAL**, trámite. [...]

Fuente Formal: El artículo 18 de la Ley 975 de 2005, modificado por la Ley 1592 de 2012 / Artículo 36 del Decreto Reglamentario 3011 de 2013 (compilado en el artículo 2.2.5.1.2.3.2 del Decreto 1069 de 2015 / Constitución política art, 56 /200 del C.P. Ley 599 de 2000.

¹ CSJ Sala de Casación Penal, rad. AP5748-2015 Radicado No. 46.721.